Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1463-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-01488823- -NEU-DESP#MINF - OBRA: “IFD N° 4 - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01488823- -NEU-DESP#MINF, del registro del Ministerio de Infraestructura, y la Resolución RESOL-2026-73-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: “IFD N° 4 - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN”;

Que por Resolución RESOL-2026-73-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 22 de junio de 2026, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos seis mil quinientos veinticuatro millones cuatrocientos un mil quinientos setenta y seis con 00/100 ($6.524.401.576,00) a valores de abril de 2026, habiéndose fijado un plazo de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2026-02386207-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 26 de junio de 2026 y en un diario de circulación en fecha 27, 28 y 29 de junio de 2026;

Que en documento IF-2026-02386635-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública Nº 07/26 llevada a cabo el día 22 de julio de 2026 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sito en calle La Rioja Nº 229 de la ciudad de Neuquén, contando con cinco (5) ofertas de las Empresas EMCOPAT S.A - OCSUR S.R.L. U.T., ESTRUCTURAS OESTE S.A., SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L., DINALE S.A. y MAIOLO JULIO CESAR, resultando todas admisibles;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis y Propuestas que obra en documento IF-2026-02588625-NEU-CONTR#SOP se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la Obra en trámite a la Empresa MAIOLO JULIO CESAR, CUIT N° 20-14349593-1, en la

suma de pesos seis mil doscientos cincuenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos veintidós con 30/100 ($6.251.242.722,30) a valores del mes de junio de 2026 y un plazo de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que la oferta de la Empresa MAIOLO JULIO CESAR cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/26;

Que a fin de garantizar la ejecución de la Obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la Obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2026-02611618-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de Obras;

Que la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “IFD Nº 4 - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Que mediante Decreto DECTO-2026-1268-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Seguridad quedó a cargo del Ministerio de Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 07/26 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “IFD Nº 4 - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2026-01488823- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 07/26 para la contratación de la Obra: “IFD Nº 4 - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN”, a la Empresa MAIOLO JULIO CESAR, CUIT N° 20-14349593-1, en la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta y un millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos veintidós con 30/100 ($6.251.242.722,30) a valores del mes de junio de 2026 y un plazo de ejecución de

cuatrocientos cincuenta (450) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **IF-2026-02635830-NEU-LEGAL#SOP** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable Nº 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos novecientos treinta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ocho con 35/100 ($937.686.408,35).

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos un mil trescientos treinta millones ochenta y ocho mil quinientos treinta y uno con 18/100 ($1.330.088.531,18):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	008	003	03	04	06	04	02	01	021	1111	0056	$1.330.088.531,18

Y con Cargo al Ejercicio 2027, hasta la suma de pesos cuatro mil novecientos veintiún millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y uno con 12/100 ($4.921.154.191,12):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	008	003	03	04	06	04	02	01	021	1111	0056	$4.921.154.191,12

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “IFD Nº 4 - NUEVO EDIFICIO - NEUQUÉN”, una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.09.09 18:15:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro A cargo
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 17:57:31 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 17:57:03 -03'00'